

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

8314 *ROCAMER, S.A.*

El órgano de administración de Rocamar, Sociedad Anónima, con CIF n.º A 30162614, y domicilio en San Pedro de Pinatar (Murcia), calle Emilio Castelar n.º 43, de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en San Pedro de Pinatar (Murica), calle Emilio Castelar, n.º 43 en fecha 28 de junio de 2013, a las 10,00 horas, en primera convocatoria, y el siguiente día 29 de junio de 2013 a las 10,30 horas, en segunda convocatoria, al objeto de deliberar, resolver y adoptar los acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio 2012 (Balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe de gestión).

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la gestión del administrador único durante el ejercicio.

Cuarto.- Renuncia, nombramiento y, en su caso, cese y renovación del administrador único.

Quinto.- Ratificación de acuerdos adoptados en Junta General Extraordinaria de fecha 13 de febrero de 2012 y subsanación de errores.

1. Donde dicen en el primer punto sometido a votación y que fue aprobado "Aumentar el capital social en la cantidad de ciento dos mil ciento setenta y dos euros son seis céntimos. El aumento se llevará a efecto mediante la emisión y puesta en circulación de 1.700 nuevas acciones nominativas de 60,40121 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1.001 a la 2.700, ambas inclusive, de igual clase y serie que las existentes", debe decir "Aumentar el capital social en la cantidad de ciento dos mil ciento setenta euros (102.170 euros). El aumento se llevará a efecto mediante la emisión y puesta en circulación de 1.700 nuevas acciones al portador de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1.001 a la 2.700, ambas inclusive, de igual clase y serie que las existentes", manteniendo el resto de acuerdos en dicho punto.

2. Donde dice en el segundo punto sometido a votación: "Modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales, quedando redactado dicho artículo estatutario con el siguiente texto íntegro tras la ampliación y desembolso por los socios de la cuantía objeto de la ampliación: Artículo 5º. El capital de la sociedad se fija en ciento setenta y dos mil doscientos setenta y tres euros con veintisiete céntimos (162.273,27 euros), representado por 2.700 acciones nominativas de 60,10121 euros cada una de ellas, numeradas correlativamente de la número 1 a la 2.700, todas ellas totalmente suscritas y desembolsadas", debe decir: "Modificar el artículo 5 de los Estatutos sociales, quedando redactado dicho artículo estatutario con el siguiente texto íntegro tras la ampliación y desembolso por los socios de la cuantía objeto de ampliación: Artículo 5º. El capital de la sociedad se fija en ciento sesenta y dos mil doscientos setenta euros (162.270 euros) representado por 2.700

acciones al portador de 30,10 euros cada una de ellas, numeradas correlativamente de la número 1 a la 2.700, todas ellas totalmente suscritas y desembolsadas".

Sexto.- Subsanación de errores de publicación en Boletín Oficial del Registro Mercantil n.º 19045, de fecha 12 de junio de 2012, página 203735.

Donde dice "aumentar el capital social en la cantidad de ciento dos mil ciento setenta y dos euros con seis céntimos (102.172,06 euros). El aumento se llevará a efecto mediante la emisión y puesta en circulación de 1.700 nuevas acciones nominativas de 60,10121 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1.001 a la 2.700, ambas inclusive, de igual clase y serie que las existentes, debe decir: "aumentar el capital social en la cantidad de ciento dos mil ciento setenta euros (102.170 euros). El aumento se llevará a efecto mediante la emisión y puesta en circulación de 1.700 nuevas acciones al portador de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1.001 a la 2.700, ambas inclusive, de igual clase y serie que las existentes.

Séptimo.- Autorización expresa y delegación de facultades al órgano de administración para proceder a la protocolización, inscripción, y ejecución de los acuerdos adoptados por la junta y, en su caso, para su interpretación y subsanación.

Octavo.- Ruegos y preguntas.

Los accionistas podrán hacerse representar cumpliendo los requisitos y formalidades exigidas por los Estatutos y la Ley.

De conformidad con la normativa aplicable y especialmente el artículo 272.1 y 2 de la Ley de Sociedades de Capital y disposiciones concordantes, se hace constar a los señores accionistas el derecho que le asiste, a partir de la convocatoria, a solicitar y obtener en el domicilio de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que serán sometidos a aprobación de la junta, así como, en su caso, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas, así como la entrega de la totalidad de los documentos que en relación a los asuntos del orden del día serán sometidos a aprobación de la junta general, y en particular el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe del órgano de administración de la sociedad justificativo de la ampliación propuesta. Se ruega a los señores socios que lo deseen indiquen en su solicitud la dirección completa a la que haya de enviárseles gratuitamente la referida documentación.

San Pedro de Pinatar, 20 de mayo de 2013.- El Administrador único, Rosendo Mercader Jiménez.

ID: A130030841-1